

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL No. 072-DGIDI-CIENTIFICA-2024**

Villa El Salvador, 06 de junio del 2024.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Reglamento de Investigación establece en el artículo 19:

La Universidad pone a disposición fondos concursables anuales para tesis de posgrado, profesores e investigadores, así como bianuales, para tesis de pregrado. Las bases de cada concurso son aprobadas y difundidas a la comunidad universitaria por la Dirección General de Investigación<sup>1</sup>.

Que, la Dirección de Gestión de Proyectos y Promoción de la Investigación organiza el “Concurso de fondos para Tesis MODALIDAD PATENTE O SOFTWARE pregrado y postgrado 2024-2” con la finalidad de financiar proyectos de investigación, realizados por estudiantes o egresados de la Universidad Científica del Sur, que conlleven a la obtención de un grado académico o título profesional.

Que, el reglamento de dicho concurso ha sido elaborado por la Dirección General de Investigación, Desarrollo e Innovación (DGIDI), tomando en cuenta las sugerencias brindadas por los directores académicos y coordinadores de investigación de las carreras de la Universidad para el “Concurso de fondo para proyectos de TESIS MODALIDAD PATENTE O SOFTWARE de pregrado y posgrado 2024-2” y los reglamentos de los anteriores concursos (2019 al 2023).

Que esta resolución tiene un artículo único.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO:** Aprobar las bases del Concurso de fondos para proyectos de **TESIS MODALIDAD PATENTE O SOFTWARE de pregrado y postgrado 2024-2**, que consta de veinticinco (25) fojas y forma parte de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

  
  
Carlos B. P. Zavalaga Reyes, Ph.D.  
**DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN,  
DESARROLLO E INNOVACIÓN**

## **UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL SUR**

### **Beca Cabieses**

### **“Fondo para proyectos de TESIS MODALIDAD PATENTE O SOFTWARE de pregrado y posgrado 2024-2”**

La Universidad Científica del Sur (CIENTIFICA), institución que fomenta el desarrollo y la competitividad del Perú a través de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica, convoca al “Concurso de fondos para proyectos de tesis modalidad patente o software 2024-2” dirigido a estudiantes, egresados (de pre y posgrado) y docentes, que pertenezcan a CIENTIFICA.

La Dirección General de Investigación, Desarrollo e Innovación (DGIDI), en cumplimiento de su función de promoción de la investigación, la innovación y el registro de la propiedad intelectual, específicamente de la organización de concursos para el apoyo a las investigaciones, es responsable de realizar este evento.

Este documento presenta en detalle las directrices que deberán ser seguidas por aquellas personas que deseen participar en el concurso.

Las patentes son derechos de propiedad intelectual que otorga el Estado sobre la explotación exclusiva que tiene un titular sobre un invento a fin de promover la innovación y el desarrollo.

El o los inventores son personas naturales que han desarrollado la creación la misma que busca una solución técnica a un problema técnico.

Una creación es una invención susceptible de patentarse siempre que además de constituir una solución técnica a un problema técnico, cumple con los requisitos de ser novedosa, inventiva y tener aplicación industrial.

Las patentes que se otorgan pueden ser de producto o procedimiento y dependiendo del tipo de patente pueden tener una protección de 10 años (modelos de utilidad) o 20 años (patentes de invención).

Es la rama del Derecho que establece las normas que benefician a los creadores y garantizan sus derechos de propiedad intelectual sobre sus obras.

El Derecho de Autor es un derecho humano reconocido en el artículo 27.2° de la Declaración Universal de Derechos Humanos: “Toda persona tiene derecho a la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora.”

Por su parte, el régimen sobre el Derecho de Autor está regulado en el Perú por el Decreto Legislativo N° 822 – Ley sobre el Derecho de Autor (llamada en adelante simplemente “ley”) y contiene una serie de derechos y normas aplicables, en nuestro país, a todos los autores y sus obras.

Los programas de ordenador, o también llamados programas informáticos o software, son considerados “obras” y, de cumplir con el requisito de originalidad, están protegidos por el Derecho de Autor.

La ley define al programa de ordenador como la expresión de un conjunto de instrucciones mediante palabras, códigos, planes o en cualquier otra forma que, al ser incorporadas en un dispositivo de lectura automatizada, son capaces de hacer que un computador ejecute una tarea u obtenga un resultado.

El presente documento expone la normativa, así como el procedimiento para acceder a una subvención económica a fin de obtener una titulación académica mediante el desarrollo de un invento o software que pueda ser presentado a INDECOPI para su registro como patente o derecho de autor respectivamente.

## **MARCO LEGAL**

1. Ley N° 30220 – Ley Universitaria.
2. [Reglamento General.](#)
3. [Reglamento de Investigación.](#)
4. [Código de ética en la investigación](#)
5. [Reglamento de estudios pregrado.](#)
6. [Reglamento de estudios posgrado.](#)
7. [Reglamento de Propiedad Intelectual](#)
8. [Normas y procedimientos de los trabajos de investigación para la obtención de títulos profesionales y grados académicos.](#)
9. [Lineamientos de grupos de investigación.](#)

## **OBJETIVOS**

- Promover la investigación, la innovación y la propiedad intelectual en estudiantes, egresados y docentes de CIENTIFICA a través del financiamiento con recursos propios.
- Promover la investigación de las tesis enfocadas en las líneas de investigación y el registro de creaciones intelectuales de la CIENTIFICA.
- Generar medios que permitan visualizar las investigaciones y creaciones intelectuales realizadas en la CIENTIFICA.

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### **Beneficiarios y requisitos**

#### **Requisitos generales**

- El proyecto beneficiario no debe haber sido financiado completamente por otro fondo concursable en las modalidades de artículo científico o tesis tradicional, ya sea de la CIENTIFICA u otra institución.
- El proyecto para presentar al concurso debe generar una tesis en modalidad patente o software, la misma que deberá ser sustentada por el estudiante, egresado o docente para la obtención del título profesional o grado académico de maestría o doctorado en nuestra casa de estudios, para realizar la solicitud de patente o software que será registrada ante INDECOPI. Para el caso de estudiantes, egresados, o docentes la modalidad debe ser la de solicitud de patente. Para el caso de docentes, deben enviar el expediente de solicitud de patente o software a INDECOPI.

#### **Requisitos específicos**

- **Estudiantes de pregrado:** estar cursando el penúltimo o último ciclo del programa académico en el ciclo 2024-2. Preferentemente tener a un docente de la CIENTIFICA como asesor de tesis. Para Medicina humana no se considerará el año de internado médico.
- **Estudiantes de posgrado:** estar cursando el penúltimo ciclo de maestría o último año de especialización en el ciclo 2024-2. Preferentemente el asesor de la tesis debe ser docente miembro de un grupo de investigación de la CIENTIFICA.
- **Egresados de pre y posgrado:** haber culminado el programa académico desde el año 2022 en adelante. Preferentemente el asesor de la tesis debe ser docente miembro de un grupo de investigación de la CIENTIFICA.
- Cuando se requiera alguna prórroga en la duración del proyecto o entrega de los productos finales, se deberá solicitar con anticipación antes del término del plazo asignado por la DGIDI para su evaluación con la debida justificación.  
El seguimiento de los ganadores y la absolución de consultas respecto al concurso estará a cargo de Promoción de la Investigación de la DGIDI y del Especialista en Propiedad Intelectual y Transferencia Tecnológica.

#### **Categorías**

- **Pregrado:**
  - Estudiantes.
  - Egresados.
- **Posgrado:**
  - Estudiantes.
  - Egresados.
  - Docentes.

### **1. Propuesta de proyecto de investigación**

#### **1.1.- Postulación según requisitos.**

- El **proyecto deberá tener el código de registro**, el que es obtenido luego de pasar satisfactoriamente el procedimiento 1 – “**Registro de proyectos de tesis**” o “**Registro de propuestas de investigación**” - de las Normas y procedimientos de los trabajos de investigación para la obtención de grados y títulos <sup>1</sup>. Similar requisito se pide para los docentes participantes.
- El proyecto debería, de manera prioritaria, buscar la resolución de problemas de investigación aplicada a algún sector tecnológico que se encuentren dentro de las líneas de investigación de la CIENTÍFICA o de sus programas académicos.
- El proyecto para presentar deberá ser conducente a lograr el título profesional o grado académico de maestría o doctorado, según corresponda.
- El proyecto podrá estar en fase final de ejecución, los resultados parciales o totales del proyecto (o tesis) no deben haber sido divulgados o comunicados antes de diciembre del 2022.
- El proyecto no deberá ser financiado por otra fuente de manera parcial o completa al momento de registrarse al concurso.
- El plazo máximo de aplicación del proyecto no deberá exceder los 12 meses a partir del desembolso. Este plazo podrá ampliarse a 6 meses adicionales, dependiendo de los objetivos del proyecto, previa evaluación y aprobación de la DGIDI.
- No aplica a aquellos proyectos en los que la sustentación ocurra antes de los tres meses contados a partir de la publicación de la lista de ganadores.
- Solo para el caso de programas que aún no tengan estudiantes en noveno ciclo, se permitirá la postulación de estudiantes de sexto a octavo ciclo con un proyecto equivalente a un proyecto de tesis que deberá conllevar solicitud de patente o software.
- A fin de que un programa de ordenador esté protegido como obra por el **Derecho de Autor**, el mismo debe cumplir con los siguientes requisitos:
  - Ser **susceptible de ser divulgado** (es decir, que pueda ser “leído” en su propio lenguaje de programación o mediante el medio o soporte para el cual el programa de ordenador haya sido creado);
  - Ser **original** (es decir, debe ser el resultado de un proceso creativo, pudiendo ser capaz de diferenciarse de cualquier otro programa de ordenador (en su código fuente) que haya sido creado con anterioridad, aun cuando ambos programas informáticos hayan sido creados con el mismo lenguaje de programación, utilizando las mismas herramientas informáticas o estén orientados a realizar los mismos procesos, instrucciones o a obtener el mismo resultado), y;
  - Ser **susceptible de ser reproducido** (es decir, que se le pueda fijar en algún soporte y sea posible obtener copias de este, sin perjuicio de que contenga medidas tecnológicas que impidan o restrinjan dichos actos).
- Sólo los proyectos que tengan novedad, nivel inventivo y aplicación industrial calificarán para este concurso.

---

<sup>1</sup> Dirección General de Investigación Desarrollo e Innovación. Normas y procedimientos de los trabajos de investigación para la obtención de títulos profesionales y grados académicos. Lima: Universidad Científica del Sur; 2018 [citado el 28 de mayo de 2018]. Disponible en:  
<https://investigacion.cientifica.edu.pe/wp-content/uploads/2024/01/GEA-IDI-MAN-01.pdf>

- El proyecto deberá desarrollarse dentro de las líneas de investigación institucional y/o al menos uno de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).
- El proyecto deberá desarrollarse dentro de los tipos de invenciones.

### ***Líneas de investigación***

- Acuicultura y zootecnia, que puede incluir: cultivo de algas, camaronicultura, acuicultura marina, acuicultura de moluscos bivalvos, producción de camélidos sudamericanos, salud animal.
- Cultura, derecho y urbanismo, que puede incluir: derecho ambiental y regulación de recursos naturales, ciudades sostenibles, turismo vivencial, turismo cultural y revalorización del patrimonio cultural, análisis y gestión de conflictos, gestión y producción de proyectos culturales.
- Conservación de ecosistemas y recursos naturales, que puede incluir: ecosistemas marinos, humedales costeros, investigaciones antárticas, conservación de la biodiversidad, biodiversidad marina, identificación de productos bioactivos en organismos marinos, turismo en áreas protegidas.
- Gestión empresarial y emprendedurismo, que puede incluir: emprendimientos sostenibles, gestión empresarial, gestión de la innovación y el conocimiento, soluciones de negocio para organizaciones, derecho corporativo y empresarial.
- Inmunidad, infección y cáncer, que puede incluir: células madre, cáncer, lupus y enfermedades reumatológicas, enfermedades zoonóticas y metaxénicas, microbiología marina, asma y enfermedades inflamatorias, infecciones intrahospitalarias, nutrición y respuesta inmune, salud mental en enfermedades autoinmunes y oncológicas, resistencia a antibióticos.
- Mejoramiento animal y vegetal, que puede incluir: desarrollo de marcadores para selección asistida, reproducción asistida de camélidos sudamericanos, mejoramiento de cuyes, variabilidad genética y cultivos estratégicos, sanidad animal.
- Productos naturales y plantas medicinales, que puede incluir: desarrollo y evaluación de fitomedicamentos, de productos nutracéuticos; evaluación de compuestos bioactivos con actividad microbiológica, con actividad anticancerígena, contra enfermedades crónicas, de compuestos antioxidantes.
- Sistemas agroforestales y cultivos estratégicos, que puede incluir: manejo de sistemas agroforestales, biodiversidad de sistemas agroforestales, biogeoquímica del suelo, programas integrales con cultivos estratégicos.
- Tecnologías de la información y comunicación, que puede incluir: Bioinformática, procesamiento digital de señales, desarrollo de softwares y apps, telesalud y e-health, minería de datos.
- Sostenibilidad, variabilidad climática y calidad ambiental, Variabilidad climática, salud ambiental, comunicación ambiental, cambio climático, energías renovables, biorremediación, gestión de residuos sólidos.
- Las investigaciones no vinculadas con las líneas de investigación mencionadas también pueden participar. Particularmente aquellas que están dentro de las áreas priorizadas dentro de cada programa académico de la CIENTIFICA.

### **Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)**

1. Fin de la pobreza.
2. Hambre cero.
3. Salud y bienestar.
4. Educación de calidad.
5. Igualdad de género y empoderamiento de la mujer.
6. Agua limpia y saneamiento.
7. Energía asequible y no contaminante.
8. Trabajo decente y crecimiento económico.
9. Industria, innovación e infraestructura.
10. Reducción de las desigualdades.
11. Ciudades y comunidades sostenibles.
12. Producción y consumo responsables.
13. Acción por el clima.
14. Vida submarina.
15. Vida de ecosistemas terrestres.
16. Paz, justicia e instituciones sólidas.
17. Alianza para lograr los objetivos.

### **Tipos de invenciones**

Los resultados de las investigaciones deben llevar a la generación de un producto o procedimiento que resuelve algún problema técnico de un sector tecnológico.

- **Producto:** Son dispositivo, equipo, hardware, que se deben proteger por sus partes. Deben describir las características y partes que lo componen, presentar imágenes si las hay.
- **Proceso:** Se debe describir cada etapa y subetapa y/o condiciones de operación.
- **Software:** Se debe describir como un proceso, diagrama de bloques y como se relaciona con el proceso o producto a proteger.
- **Sistema:** Se describen los equipos que lo conforman y cada etapa y subetapa y/o condiciones de operación del proceso.

### **Algunos ejemplos de patentes<sup>2</sup>**

- Un método de cultivo de algún organismo acuático.
- Un destilador solar mejorado.
- Una composición o formulación de una vacuna recombinante.
- Una bebida energética con propiedades *sui generis*.
- Un kit diagnóstico.
- Un aparato o equipo modificado para realizar alguna tarea en el que dicha modificación confiere ventajas técnicas.

---

<sup>2</sup> Utilice el siguiente enlace para colocar palabras claves en ingles que hagan referencia a su invento, así podrá verificar si tiene una invención: [GOOGLE PATENTS.](https://www.youtube.com/watch?v=QOY2MPe6LIA)  
<https://www.youtube.com/watch?v=QOY2MPe6LIA>

No se considerarán invenciones<sup>3</sup>:

- a) Los descubrimientos, las teorías científicas y los métodos matemáticos.
- b) El todo o parte de seres vivos tal como se encuentran en la naturaleza, los procesos biológicos naturales, el material biológico existente en la naturaleza o aquel que pueda ser aislado, inclusive genoma o germoplasma de cualquier ser vivo natural.
- c) Las obras literarias y artísticas o cualquier otra protegida por el derecho de autor.
- d) Los planes, reglas y métodos para el ejercicio de actividades intelectuales, juegos o actividades económico-comerciales.
- e) Las formas de presentar información.

No serán patentables<sup>4</sup>:

- a) las invenciones cuya explotación comercial en el territorio del País Miembro respectivo deba impedirse necesariamente para proteger el orden público o la moral. A estos efectos la explotación comercial de una invención no se considerará contraria al orden público o a la moral solo debido a la existencia de una disposición legal o administrativa que prohíba o que regule dicha explotación;
- b) las invenciones cuya explotación comercial en el País Miembro respectivo deba impedirse necesariamente para proteger la salud o la vida de las personas o de los animales, o para preservar los vegetales o el medio ambiente. A estos efectos la explotación comercial de una invención no se considerará contraria a la salud o la vida de las personas, de los animales, o para la preservación de los vegetales o del medio ambiente sólo por razón de existir una disposición legal o administrativa que prohíba o que regule dicha explotación;
- c) las plantas, los animales y los procedimientos esencialmente biológicos para la producción de plantas o animales que no sean procedimientos no biológicos o microbiológicos;
- d) los métodos terapéuticos o quirúrgicos para el tratamiento humano o animal, así como los métodos de diagnóstico aplicados a los seres humanos o a animales.

## **1.2.- Evaluación de los proyectos.**

**1.2.1.- Criterios de evaluación:** la evaluación se efectuará sobre un puntaje total de **100 puntos**, y se realizará con base a aspectos relacionados con el proyecto como con la política de la investigación de la CIENTIFICA (**Anexo 1 A y 1 B**).

### **A.- Características relacionadas directamente con el proyecto (70 puntos)**

- **Metodología (35 puntos)**, basado en el método científico, replicable y metodológica según el área académica involucrada, evalúa calidad del proyecto. Bien descritos, adecuados para responder a los objetivos de la investigación; propuesta de análisis de datos y bibliografía actualizada (el 60% de las referencias bibliográficas deberían ser actuales [se recomienda aquellas publicaciones del 2019 en adelante]).

<sup>3</sup> Según el artículo 15 de la Decisión Andina 486. <https://www.gob.pe/institucion/indecopi/normas-legales/1683529-486-can>

<sup>4</sup> Según el artículo 20 de la Decisión Andina 486. <https://www.gob.pe/institucion/indecopi/normas-legales/1683529-486-can>



- **Relevancia (10 puntos)**, en esta sección se considerará si el proyecto está dentro de las líneas de investigación de la CIENTIFICA, de sus programas académicos o grupos de investigación al cual pertenecen, y además que la propuesta de investigación sea una solución técnica a un problema de algún sector tecnológico
- **Requisitos de protección (25 puntos):**
  - Para patente: cumple con los requisitos de patentabilidad:
    - Para patentes de Invención: novedad, nivel inventivo y aplicación industrial;
    - Para patentes de modelo de utilidad: novedad y ventaja técnica.
  - Para software: deberá presentar como mínimo:
    - El código fuente,
    - El código objeto (o ejecutable),
    - La documentación técnica (por ejemplo memoria descriptiva), y  
Los manuales de uso o usuario.
- Una invención se considerará nueva cuando no haya sido publicada previamente o se encuentre accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente. Para más detalles ver el siguiente enlace [https://www.youtube.com/watch?v=K8Qd\\_QkvYcQ](https://www.youtube.com/watch?v=K8Qd_QkvYcQ)
- Se considerará que una invención tiene nivel inventivo, si para un especialista de nivel medio en el sector tecnológico correspondiente, esa invención no hubiese resultado obvia ni se hubiese derivado de manera evidente a partir de la información publicada previamente. Para más detalles ver el siguiente enlace <https://www.youtube.com/watch?v=iQIQPQ3eJnA>
- Se considerará que una invención es susceptible de aplicación industrial, cuando su objeto pueda ser producido o utilizado en cualquier tipo de industria o sector tecnológico. Para más detalles ver el siguiente enlace <https://www.youtube.com/watch?v=5w-VR8HFHVA>

**B) Características asociadas a la política de promoción de la investigación (30 puntos).** Se calificará en función de si se cumple o no con los requisitos solicitados. Estos son:

- Que el asesor haya solicitado previamente en una patente o software **(4 puntos)**.
- Que el asesor sea reconocido por la CIENTIFICA como investigador asociado <sup>5</sup>, titular o sea investigador RENACYT **(2 puntos)**.
- Haber participado en Congresos Científicos estudiantiles o profesionales presentando trabajos de investigación. Se deberá adjuntar el certificado o escaneado del libro de resúmenes donde aparece **(1 puntos)**.

<sup>5</sup> Dirección General de Investigación, Desarrollo e Innovación. Resolución Directoral N° 07-DIGIDI-CIENTÍFICA-2018. Lima: Universidad Científica del Sur; 2018 [citado 28 mayo 2018]. Disponible en: [https://www.cientifica.edu.pe/sites/default/files/resultados\\_de\\_ganadores\\_del\\_concurso\\_de\\_seleccion\\_de\\_investigadores\\_asociados.pdf](https://www.cientifica.edu.pe/sites/default/files/resultados_de_ganadores_del_concurso_de_seleccion_de_investigadores_asociados.pdf)

- Haber aprobado satisfactoriamente el Curso de Conducta Responsable en Investigación. Se deberá adjuntar certificado generado como imagen adjunta al documento (<http://www.cri.andeanquipu.org/>) o que figure en el perfil DINA del estudiante. También puede entregar el certificado de Conducta responsable en investigación otorgado por CITI Program<sup>6</sup> **(3 puntos)**.
- Que el asesor o el tesista sean parte de un grupo de investigación registrado en DGIDI **(4 puntos)**.
- Que el estudiante haya participado en algún taller de patente y/o propiedad intelectual **(10 puntos)**.
- Que el asesor haya participado en algún taller de patente y/o propiedad intelectual **(6 puntos)**.

### **1.3.- Publicación de resultados de los ganadores.**

1.3.1.- La lista de ganadores se publicará según cronograma, en la página web institucional de la DGIDI, mediante el link: <https://investigacion.cientifica.edu.pe/fondos-internos/>

1.3.2.- La lista de ganadores será publicada según el mérito al puntaje obtenido en su evaluación.

1.3.3.- Los fondos serán distribuidos de manera equitativa entre las carreras postulantes

## **CARACTERÍSTICAS DEL BENEFICIO**

### **MONTO Y ENTREGA**

El monto de financiamiento por cada proyecto podrá ascender hasta un máximo de S/6 000 soles (seis mil y 00/100 soles), incluidos los impuestos de ley, tanto en la categoría de postgrado como de pregrado (estudiantes, egresados y docentes). Tanto la cantidad de proyectos financiados como la cantidad final de dinero a desembolsar dependerá de la DGIDI y el presupuesto solicitado.

La DGIDI garantizará que cada programa académico de pregrado de la CIENTIFICA cuente con al menos un beneficiario, los cuales serán seleccionados por orden de mérito entre aquellos que obtengan un puntaje final superior a los 55 puntos. De no conseguirse este propósito, se entregará el beneficio a los demás participantes siguiendo estricto orden de mérito.

La entrega del beneficio estará condicionada a la aprobación del proyecto de tesis por parte del programa académico mediante resolución directoral o, en el caso de los docentes, documentos similares.

En caso de proyectos relacionados a recursos genéticos se le solicitará el contrato o permiso de acceso al recurso genético en un plazo de 3 meses.

El monto asignado podría no entregarse en efectivo sino a través de productos necesarios para el desarrollo del proyecto. Por tal motivo, los ganadores deberán incluir de manera detallada un documento que indique los productos a comprar y costos

---

<sup>6</sup> [Responsible Conduct of Research \(RCR\) Basic | CITI Program](#). Mediante acceso de la Universidad.

aproximados (ver Anexos 2 y 5). El material adquirido se entregará de acuerdo con el cronograma dado por el beneficiario.

Las propuestas ganadoras se beneficiarán de los anteriormente mencionado, así como del pago de las todas las tasas registrales y el monitoreo ante INDECOPÍ de la solicitud de patente o software presentada, previa firma de la cesión de derechos del inventor.

## INDICACIONES PARA LA POSTULACIÓN

1. Llenar el formulario de postulación en el siguiente enlace

<https://forms.office.com/r/wXYp2dTQs6>



Asimismo, en el apartado final de este se deben subir los siguientes documentos

- Una carta de compromiso firmada por beneficiario (Anexo 3).
- Perfil científico del beneficiario (Anexo 4).
- Presupuesto que incluya lo que el beneficiario considera que deba cubrir la DGIDI de resultar ganador (Anexo 5).
- Acuerdo de confidencialidad (Anexo 6)
- Formulario de información técnica. (Anexo 7)

**De igual forma se debe subir la constancia de aprobación del comité de ética y/o la Resolución de aprobación del proyecto.**

## OBLIGACIONES DE LOS GANADORES

El beneficiario deberá presentar como fecha límite hasta el 18 de noviembre del 2024 la aprobación del proyecto según cronograma- de esta Beca Cabieses 2024-2, los documentos a presentar se detallan en el ítem 2.2.1. Para los estudiantes de la CIENTÍFICA, esto implica que el proyecto tiene código de registro, el visto bueno del programa académico (Resolución de Aprobación de la carrera) y la aprobación del Comité Institucional de Ética (CIEI-CIENTÍFICA o CIEI-AB-CIENTÍFICA según el caso<sup>6</sup>; ver procedimientos 1, 2 y 3 <sup>1</sup>); para los docentes implica que el proyecto ha sido registrado (procedimiento 1 <sup>1</sup>) y la aprobación de uno de los Comités de Ética de la CIENTÍFICA (procedimiento 3 <sup>1</sup>), según sea el caso. **El no cumplimiento de estos requisitos en el plazo indicado implica la pérdida del beneficio.**

Así mismo, para ejecutar el desembolso, el beneficiario debe presentar el certificado de haber aprobado satisfactoriamente el Curso de Conducta Responsable de Investigación (<http://cri.andeanquipu.org/>) o curso CITI PROGRAM (<https://investigacion.cientifica.edu.pe/acerca-de-citi-program/>) si fuera el curso del Concytec, la evidencia se comprobará en su perfil del CTI Vitae (<https://sites.google.com/a/concytec.gob.pe/manual-dina/cri>).

El beneficiario del concurso se compromete a presentar:

1. Un informe parcial a los seis (6) meses desde la aprobación del proyecto en donde indique el avance de la investigación considerando lo descrito en el cronograma.
2. Un informe final a los doce (12) meses que debe incluir la presentación de una constancia de haber entregado la tesis y solicitado **la sustentación de la tesis en formato patente o software al programa académico o Facultad y a la DGIDI y la memoria descriptiva lista para su presentación a INDECOPI**

Todos los beneficiarios recibirán un taller gratuito de búsqueda, análisis y redacción de patentes o derechos de autor, según sea el caso, a cargo de la DGIDI. El taller se realizará en charlas de 2 horas cada semana, previa coordinación con los ganadores del concurso.

El beneficiario se compromete a firmar la cesión de derechos de la invención a favor Universidad Científica del Sur y a colaborar con la DGIDI para presentar la solicitud de patente o software en un periodo no mayor a 12 meses luego de la entrega de la memoria descriptiva final.

Este documento debe incluir en la sección “Fuente de financiamiento” en el resumen de este con el siguiente texto:

*Estudio financiado por la Universidad Científica del Sur a través del concurso de fondos para proyectos de tesis modalidad patente o software (número de resolución de aprobación).*

El asesor de tesis de estudiantes o egresados de la CIENTIFICA, de cumplir con los criterios de autoría y puede ser parte del equipo de inventores.

Cuando se requiera alguna prórroga en la duración del proyecto o entrega de los productos finales, se deberá solicitar con anticipación al término a la DGIDI para su evaluación con la debida justificación. **En caso se vaya a publicar un artículo científico, un poster, dar una charla o acudir a un congreso a mostrar parte de los resultados de la investigación, es imperativo coordinar previamente con la DGIDI pues se debe salvaguardar la novedad de la invención.**

El no cumplimiento de estas obligaciones podrá ser sancionado por la DGIDI, pudiendo ir desde 1) la no entrega de los materiales comprados para desarrollar el proyecto; 2) la devolución parcial o completa del costo de los materiales comprados, así como los costos que pudieran haberse generado en desmedro de la CIENTIFICA.

Las sanciones que sean monetarias se considerarán dentro de las obligaciones o compromisos a la universidad, por lo tanto, deberán ser resueltos para que la Secretaría General acepte el trámite para la emisión del título universitario o grado académico, o por Gestión del Talento, según sea el caso.

El seguimiento de los ganadores y la absolución de consultas respecto al concurso estará a cargo de la Coordinación de Promoción de la Investigación de la Dirección General de Investigación, Desarrollo e Innovación (DGIDI).

## CRONOGRAMA

Actividad	Fecha
Inicio de convocatoria	05 de junio de 2024
Última fecha de recepción de proyectos	10 de setiembre de 2024
Fecha de publicación de resultados	15 de octubre de 2024
Fecha límite para presentar aprobación de Comité de Ética	18 de noviembre de 2024
Entrega del desembolso	Hasta 31 de diciembre de 2024
Presentación de evidencia de envío de memoria descriptiva a la DGIDI	Hasta junio de 2025*

\* Puede pedir prórroga de hasta 3 meses

Cualquier información adicional, comunicarse con la Dirección General de Investigación, Desarrollo e innovación a través del correo implementado para el concurso: [investigacion@cientifica.edu.pe](mailto:investigacion@cientifica.edu.pe) y [jtaquio@cientifica.edu.pe](mailto:jtaquio@cientifica.edu.pe)

**Anexo 1 A. Rúbrica de calificación para Patente**

	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5
Metodología (35 puntos)	El objetivo de la investigación no es claro	El objetivo de la investigación está bien planteado			
	La metodología es inadecuada		La metodología es adecuada		
	Los antecedentes no contienen bibliografía suficiente para justificar el estudio			Los antecedentes contienen bibliografía suficiente para justificar el estudio	
	El tamaño de la muestra es insuficiente o no representativo				El tamaño de la muestra es suficiente o representativo
	No describe un plan de análisis				Sí describe un plan de análisis
<b>Puntaje</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>8</b>	<b>16</b>	<b>20</b>
Relevancia (10 puntos)	El estudio no está dentro de las líneas de investigación	El estudio está dentro de las líneas de investigación	El estudio no está dentro de las líneas de investigación	El estudio está dentro de las líneas de investigación	
	No se plantea la patentabilidad de la investigación		Se plantea la patentabilidad de la investigación (indica aspectos novedosos e inventivos)		
<b>Puntaje</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>6</b>	<b>10</b>	
Requisitos de protección (*) (25)	No cumple ninguno de los requisitos	La propuesta es Novedosa	La propuesta es novedosa e inventiva	La propuesta es novedosa, inventiva y tiene aplicación industrial	
<b>Puntaje</b>	<b>0</b>	<b>10</b>	<b>20</b>	<b>25</b>	

(\*) Estos requisitos serán evaluados por el Especialista en Propiedad Intelectual de la DGIDI.

**Anexo 1 B. Rúbrica de calificación para Software**

	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5
Metodología (35 puntos)	El objetivo de la investigación no es claro	El objetivo de la investigación está bien planteado			
	La metodología es inadecuada		La metodología es adecuada		
	Los antecedentes no contienen bibliografía suficiente para justificar el estudio			Los antecedentes contienen bibliografía suficiente para justificar el estudio	
	El tamaño de la muestra es insuficiente o no representativo				El tamaño de la muestra es suficiente o representativo
	No describe un plan de análisis				Sí describe un plan de análisis
<b>Puntaje</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>8</b>	<b>16</b>	<b>20</b>
Relevancia (10 puntos)	El estudio no está dentro de las líneas de investigación	El estudio está dentro de las líneas de investigación	El estudio no está dentro de las líneas de investigación	El estudio está dentro de las líneas de investigación	
	No se plantea la patentabilidad de la investigación		Se plantea la patentabilidad de la investigación (indica aspectos novedosos e inventivos)		
<b>Puntaje</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>6</b>	<b>10</b>	
Requisitos de protección (*) (25)	No cumple ninguno de los requisitos	Código fuente	El código objeto (o ejecutable)	Código fuente, código objeto (o ejecutable), documentación técnica (por ejemplo memoria descriptiva), y los manuales de uso o usuario.	
<b>Puntaje</b>	<b>0</b>	<b>10</b>	<b>20</b>	<b>25</b>	

(\*) Estos requisitos serán evaluados por el Especialista en Propiedad Intelectual de la DGIDI.

**Anexo 2. Rubros que pueden ser adquiridos en el marco del Concurso de fondos para proyectos de tesis Modalidad Patente o Software 2024-2”**

**Partidas financiables:**

Rubro financiabile	Descripción
<b>Materiales e insumos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Materiales e insumos perecederos como reactivos, accesorios, materiales necesarios para los estudios experimentales y de laboratorio.</li> <li>• Insumos para la elaboración de prototipos, dispositivos y accesorios médicos y de laboratorio.</li> <li>• Suscripciones a redes de información (en físico o electrónico).</li> <li>• Adquisición de Software especializado.</li> <li>• Gastos en papelería en general, útiles y útiles de escritorio.</li> <li>• Pago de servicio de asesoría o consultoría especializada (ya sean personas naturales o jurídicas); siempre y cuando no sean docentes de la Universidad Científica del Sur.</li> <li>• Pago de servicio a personal de campo, técnico, de laboratorio y encuestadores.</li> <li>• Pago por alquiler de equipos altamente especializados que no cuente la Universidad Científica del Sur (el monto del servicio no debe superar el valor de equipo en el mercado).</li> <li>• Pago de servicios especializados de laboratorio.</li> </ul>
<b>Servicios de terceros</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Pago por alquiler de vehículos utilizados para la movilización de materiales y equipos usados estrictamente en el proyecto y/o para realizar pruebas en campo.</li> <li>• Pago de servicios por elaboración de software especializados necesarios para la ejecución del proyecto de investigación.</li> <li>• Gastos de importación y desaduanaje de materiales, insumos o equipos que sean adquiridos en el extranjero.</li> <li>• Movilidad local para realizar actividades de investigación como trabajo de campo, entrevistas, etc.</li> <li>• Gastos por servicios de Fotocopiado impresión, anillado o empaste de la tesis</li> </ul>
<b>Pasajes y viáticos</b> (Esta partida solo cubre los gastos que exclusivamente se desarrollen fuera de la localidad de domicilio del tesista subvencionado)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Pasajes terrestres, aéreos nacional, hospedaje, alimentación y movilidad en caso se realicen pruebas de campo.</li> </ul>

**Rubros no financiables**

Se considera que los siguientes rubros no pueden ser financiados por el fondo que otorga el presente concurso:

- Pago por derechos de publicación para revistas científicas indizadas<sup>7</sup>
- Gastos de alimentación que no impliquen trabajo de campo.
- Adquisición de equipos, materiales insumos, accesorios o instrumentos de segunda mano.
- Adquisición de mobiliarios.
- Pago de honorarios a docentes o investigadores de la Universidad Científica del Sur.
- Pago de matrícula y costos de enseñanza en cursos o talleres.
- Pago de servicios como energía eléctrica, agua, telefonía, internet.
- Pago de gastos financieros: intereses, mantenimiento de cuenta, prestamos, etc.
- Alquiler o compra de inmuebles y/o terrenos, a menos que sean laboratorios, campos de ensayo o semejantes autorizados por la DGIDI.

<sup>7</sup> Reglamento de pago de derecho de publicación en revistas indizadas. Lima: Universidad Científica del Sur; 2023 [citado el 17 de noviembre]. Disponible en: <https://investigacion.cientifica.edu.pe/wp-content/uploads/2023/03/GEA-ID1.pdf>



### Anexo 3. Carta de compromiso

Yo, (**nombre**), estudiante/docente de la Universidad Científica del Sur de la Facultad (**indicar facultad**), identificado con DNI N° (**número**), en mi calidad de investigador principal,

**Declaro:**

**Marcar X**

Conocer y aceptar las condiciones indicadas en el reglamento del Concurso de Fondos para Proyectos de Tesis Modalidad Patente o Software 2024-2".

El proyecto es un documento original, que no ha sido desarrollado ni publicado previamente en ningún medio. Que no existen plagio ni problemas de autoría.

**Además, me comprometo a:**

Entregar, cuando corresponda, a la DGIDI la Resolución Directoral de aprobación de mi proyecto de tesis, el mismo que es indispensable para solicitar la compra de materiales y/o servicios.

Presentar un informe parcial a los seis meses y un informe final a los doce meses de iniciado el proyecto.

Enviar la memoria descriptiva relacionado con la invención a la DGIDI para el respectivo registro ante INDECOPI

En caso se vaya a publicar un artículo científico, un poster, dar una charla o acudir a un congreso a mostrar parte de los resultados de la investigación, coordinar previamente con la DGIDI pues se debe salvaguardar la novedad de la invención.

Cuando sea necesario, a solicitar oportunamente y con justificación una prórroga en la duración del proyecto o entrega de los productos finales.

A asumir las responsabilidades que la DGIDI pudiera decidir en caso no cumpliera con lo acordado en el convenio.

Firmo esta carta de compromiso en conformidad de lo indicado

---

(Apellidos y nombres)  
(N° de DNI)

#### Anexo 4. Perfil científico del estudiante/docente/egresado investigador

##### Investigador principal:

Registrar los datos de contacto del tesista:

Nombres y apellidos:	
DNI:	
Programa Educativo:	Institución:
E-mail CIENTÍFICA:	
E-mail personal:	
Teléfono:	

##### Publicación en revista indizada

Registrar los datos de cada artículo publicado en el que el participante figura como autor, siguiendo el orden del más reciente al más antiguo. Puede registrar el número de artículos que desee

- Nombre de artículo:  
Dirección web para acceder a artículo:  
Revista indizada en (marcar X): Redalyc ( )      Scielo ( )      Scopus ( )      WOS ( )
- Nombre de artículo:  
Dirección web para acceder a artículo:  
Revista indizada en (marcar X): Redalyc ( )      Scielo ( )      Scopus ( )      WOS ( )
- ⋮

##### Participación en congresos científicos estudiantiles

Solo se pueden registrar las participaciones en Congresos en los que aparece en calidad de expositor del trabajo de investigación (no el de asistente). Puede registrar el número que desee

- Título de trabajo de investigación:  
Nombre de certamen:  
Fecha de participación:  
Nombre del anexo que sustenta:

##### Terna de revistas a la cual enviaría su investigación:

- Revista 1:
- Revista 2:
- Revista 3:

##### Dirección para comprobación de publicaciones de asesor:

(Ingrese el ID Scopus o perfil de Scholar Google del asesor, o las direcciones web en donde se puede verificar las publicaciones)

Nombres y apellidos:	
Institución:	
E-mail	
Teléfono	

Anexo 5. Presupuesto del Proyecto

**PRESUPUESTO DE PROYECTO DE TESIS MODALIDAD PATENTE O SOFTWARE – NOMBRE DEL PROYECTO – BECA CABIESES 2024-2**

Ítem	Unidad de medida	Cantidad	Costo Unidad (S/.)	Costo Total (S/.)	Financiamiento propio (Investigador(es))	Financiamiento Institucional (Beca Cabieses)
<b>Materiales e insumos</b>						
<b>Servicio de terceros</b>						
<b>Pasajes y viáticos</b>						
<b>MONTO FINANCIADO POR BECA CABIESES</b>					S./	
<b>MONTO TOTAL DE LA INVESTIGACIÓN</b>					S./	

Número de versión:

Fecha de actualización:

## Anexo 6. Acuerdo de Confidencialidad

Conste por el presente documento el Acuerdo de Confidencialidad (en adelante el “Acuerdo”), que celebran de una parte **Percy Manuel Mayta Tristán** Director de la Dirección General de Investigación, Desarrollo e Innovación, de nacionalidad peruana, identificado con DNI número 40926222, en adelante (**DGIDI**) y por otra parte, ....., de nacionalidad **...peruana...**, identificado con DNI N° ....., con domicilio legal en....., en adelante **EL INVENTOR/AUTOR (\*)**, denominado en su conjunto las **PARTES**, bajo los términos y condiciones siguientes:

(\*) *Cada uno de los miembros del equipo que postula debe llenar este formulario.*

### PRIMERA: ANTECEDENTES

- A. **UCSUR** es una Universidad comprometida con la generación de conocimientos y producción científica,
- B. **EL INVENTOR/AUTOR** es una persona natural que posee conocimiento respecto a una invención de uno o más inventores, considerando que una invención es toda solución a un problema en cualquier campo de la tecnología, que pueden ser dispositivo, aparato, herramienta, una composición o un procedimiento.
- C. Las **PARTES** desean iniciar conversaciones para alcanzar un acuerdo de registro de propiedad intelectual desarrollados por **EL INVENTOR/AUTOR** por medio de la gestión de **DGIDI**.
- D. Para ello **EL INVENTOR/AUTOR** facilitará información en físico y virtual confidencial de su propiedad intelectual a **DGIDI**.
- E. La **UCSUR** a través de la **DGIDI** utilizará la información proporcionada por **EL INVENTOR únicamente** para generar un informe de patentabilidad que determine la registrabilidad de la patente, el cual será entregado por correo electrónico a **EL INVENTOR (solo en caso de PATENTE)**.
- F. **LAS PARTES** declaran que desean proteger la integridad de la información, a la que pudieran acceder en virtud del presente Acuerdo.
- G. **EL INVENTOR/AUTOR**, para efectos del presente acuerdo sólo es una figura formal que permite el flujo de información técnica hacia y desde la DGIDI, en caso se presente una la solicitud de patente o software recibirá la condición de **Inventores/Autores** únicamente aquellas **personas naturales que firmen una cesión de derechos de la invención evaluada o software.**

**SEGUNDA: DEFINICIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**

A. A efectos del presente Acuerdo, el término “Información Confidencial” se refiere a cualquier información originariamente difundida, divulgada o comunicada por **EL INVENTOR/AUTOR a DGIDI**.

Queda comprendido en la obligación de confidencialidad, asimismo, el presente acuerdo, así como toda documentación, que, por cualquier medio, se cursen las partes en ejecución de este, así como sus antecedentes y anexos o modificaciones futuras.

B. La Información no será considerada confidencial en los siguientes supuestos:

- (i) Cuando la información fuera del dominio público en el momento de haberle sido revelada.
- (ii) Cuando después de haber sido revelada a la otra **PARTE**, la información fuera publicada o de otra forma pasara a ser de dominio público.
- (iii) Cuando una de las **PARTES** tuviera consentimiento escrito de la otra **PARTE** para revelar la información, o cuando la **PARTE** que proporcionó la información ya no la considere como información confidencial o privilegiada y así lo indique por escrito.
- (iv) Cuando ha sido desarrollada independientemente por la otra **PARTE**.

**TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

A. **DGIDI y EL INVENTOR/AUTOR** se obligan a:

- (i) mantener confidencialidad respecto a la “Información Confidencial” suministrada por la otra **PARTE** y restringir el acceso a dicha información a las personas, por quienes cada una de las **PARTES** se hace responsable.
- (ii) no utilizar la “Información Confidencial” para otros fines diferentes a los establecidos en el presente acuerdo.
- (iii) no mostrar, respaldar (generar back up de información), grabar, copiar, registrar, fotocopiar, fotografiar o reproducir bajo cualquier modalidad ningún documento o archivo que se encuentre en cualquier forma de soporte de datos o información que tenga carácter reservado.

**CUARTA: PLAZO Y RESOLUCIÓN DEL ACUERDO**

A. Las obligaciones y restricciones estipuladas en el presente acuerdo permanecerán vigentes hasta la presentación de la solicitud a INDECOPI.

B. Cuando así lo requiera cualquiera de las **PARTES** y, en cualquier caso, a la terminación de la relación de las **PARTES** o a la terminación del presente acuerdo de confidencialidad sin alcanzar un acuerdo, cada parte devolverá a la

- otra **PARTE** los originales que le hubieran sido entregados de la “Información Confidencial”. Alternativamente, cada **PARTE** destruirá los originales y las copias que haya realizado de la “Información Confidencial”. **DGIDI y EL INVENTOR/AUTOR** se reservan el derecho a quedarse con una copia de aquellos materiales que consideren necesarios para sus archivos, sin que esto signifique autorización para su difusión.
- C. El presente acuerdo tiene como único objeto facilitar el acceso a la “Información Confidencial” por las **PARTES** en condiciones de seguridad y no establece ningún tipo de acuerdo de asociación o cualquier otro tipo de relación laboral.
- D. A los efectos de la Ley de Protección de Datos Personales - Ley N° 29733 únicamente se usarán con fines de registro de propiedad intelectual.

**QUINTA: PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**

- A. Las **PARTES** reconocen que la “Información Confidencial” es propiedad de la **PARTE** que la proporciona, así como cualquier desarrollo de la “Información Confidencial”, procedimiento o solución técnica aplicada a la misma, aun cuando dicho desarrollo sea consecuencia de la colaboración o retroalimentación de la otra **PARTE**.

**SEXTA: DOMICILIOS**

- A. Las partes designan como sus domicilios para efectos del presente acuerdo los señalados en la parte introductoria de este documento, lugar al que se deberán enviar las comunicaciones.
- B. Adicionalmente las comunicaciones podrán cursarse a las direcciones de correo electrónico siguientes y las demás que se indiquen para cada proyecto:

**EL INVENTOR/AUTOR:** Correo: ..... teléfono:  
.....

**DGIDI:** .....jlinaresgo@cientifica.edu.pe ..... teléfono:  
969050959

En prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes suscriben el presente Acuerdo, por duplicado, en Lima, a los .... días del mes de ..... del 2024.

\_\_\_\_\_  
**DGIDI**

\_\_\_\_\_  
**EL INVENTOR/AUTOR**

## Anexo 7. Formulario de Información técnica

El presente formulario se utilizará para realizar el Informe de Viabilidad de la propuesta

### **DATOS DE COORDINACION**

Nombres y apellidos del Contacto:

E-mail.:

Teléfono

**Por favor completar con la mayor información posible, entiéndase que cuando se dice invento o invención se está refiriendo a la propuesta de investigación.**

1. **Título** (*Indicar el Título que más representa a la invención / producto/proceso.*)

2. **Campo de la invención** (*Descripción breve de la invención, de modo de obtener una apreciación general del campo técnico, aplicación e impacto económico.*)

3. **Estado de la técnica** (*Esto implica una descripción general de las soluciones existentes actualmente, las más cercanas.*)

4. **Problema de la técnica** (*¿Cuál es el problema (principal y secundario) de la técnica que soluciona la invención?*)

➤ *¿Cuál es la ventaja de la invención en comparación con el estado de la técnica? De acuerdo con lo señalado sobre lo conocido, describa claramente las ventajas y/o diferencias con la invención propuesta. Se puede apoyar con una tabla comparativa.*

### 5. Descripción de la Invención

Definir, con claridad, exactitud y precisión la invención (adjuntar figuras si procede):

- **Producto.** *(dispositivo, equipo, hardware, se protege por sus partes. Describir características y partes que lo componen, presentar imágenes si las hay)*
- **Proceso** *(describir cada etapa y subetapa y/o condiciones de operación).*
- **Software** *(Describir como un proceso, diagrama de bloques y como se relaciona con el proceso o producto a proteger.)*
- **Sistema** *(describir los equipos que lo conforman y cada etapa y subetapa y/o condiciones de operación del proceso).*

### 6. Ejemplo de aplicación

Con la finalidad de aclarar su invención, favor de incluir un ejemplo de aplicación del producto o proceso.

**Palabras Claves** *(Indicar las palabras claves más representativas para hacer la búsqueda del estado de la técnica, en castellano e inglés.)*

#### Exclusivo para patentabilidad:

Toda información publicada antes de la presentación de la solicitud de patente será utilizada para demostrar la falta de novedad de la invención. **Por lo tanto, se recomienda no divulgar la invención por ningún medio (ni escrito ni digital) hasta el día de su presentación como solicitud de patente.** En caso de que proveedores tengan acceso a la invención previo a la solicitud, estos deberían tener firmado convenios de confidencialidad.

**Una Invención** debe solucionar un problema de la técnica que antes no tenía solución o en el caso de que existiera una solución, la invención presenta una mejora **substantial** en relación con la solución técnica existente.

**Muy importante**, favor informar si esta tecnología ya ha sido publicada. Si \_\_\_ No \_\_\_

Si ha sido publicada, indicar cuando y donde \_\_\_\_\_



Si será publicada en el futuro (*Paper*, seminario, congreso, tesis reunión de negocio, etc.) con alguna fecha límite, favor de indicarla \_\_\_\_\_.

**GLOSARIO DE TÉRMINOS** (tomado de la guía del programa patente de INDECOPI)

- **Invento:** Solución técnica a un problema técnico en cualquier campo de la tecnología.
- **Obra:** Toda creación intelectual personal y original, susceptible de ser divulgada o reproducida en cualquier forma, conocida o por conocerse.
- **Inventor:** Es la persona natural (no jurídica) que es considerada la creadora del invento y tiene derecho irrevocable de ser considerado como tal en la solicitud. Al ser titular, tiene los derechos morales absolutos sobre la patente. Puede ser uno, o más de un inventor en una solicitud de patente; además puede ser a la vez solicitante y representante ante el Indecopi. En caso el solicitante sea diferente al inventor, deberá adjuntarse una “cesión de derechos” en favor del solicitante.
- **Autor:** Persona natural que realiza la creación intelectual.
- **Patente:** Título de propiedad que otorga el Estado a una persona natural o jurídica para explotar, de manera exclusiva, un invento dentro de su territorio y por un plazo de tiempo limitado.
- **Patente de invención:** Modalidad de patente que protege por 20 años a una invención en la forma de un producto o procedimiento, siempre que esta cumpla con el criterio de novedad (no haber sido divulgada de ninguna forma), el criterio de nivel inventivo (no ser obvia, ni deducible a partir de las tecnologías existentes) y el criterio de aplicación industrial (que pueda ser producida o utilizada en alguna actividad o industria).
- **Patente de modelo de utilidad:** Modalidad de patente que protege por 10 años a una invención en la forma de un producto, siempre que esta cumpla con el criterio de novedad (no haber sido divulgada de ninguna forma) y de ventaja técnica (que la nueva configuración o disposición de elementos de un artefacto, herramienta, instrumento, mecanismo u objeto ya conocido permita un mejor o diferente funcionamiento, utilización o fabricación del objeto que lo incorpora o que le proporcione alguna utilidad, ventaja o efecto técnico que antes no tenía).
- **Derecho de Autor:** Es la rama del Derecho que establece las normas que benefician a los creadores y garantizan sus derechos de propiedad intelectual sobre sus obras.
- **Programa de ordenador (software):** Expresión de un conjunto de instrucciones mediante palabras, códigos, planes o en cualquier otra forma que, al ser incorporadas en un dispositivo de lectura automatizada, es capaz de hacer que un computador ejecute una tarea u obtenga un resultado. La protección del programa de ordenador comprende también la documentación técnica y los manuales de uso.
- **Representante:** Es la persona natural que representa al solicitante mediante una carta poder no notarial (simple) y lleva a cabo el trámite de la solicitud de patente. En caso su proyecto sea seleccionado el director de la DGIDI será el representante.
- **Solicitante:** Es la persona natural o jurídica que ingresa a trámite una solicitud de patente. Esta persona será considerada el Titular en caso se otorgue la patente. Al ser titular, tiene los derechos patrimoniales (económicos y administrativos) absolutos sobre la patente. Puede ser uno, o más de un solicitante, y de diferentes categorías (personas jurídicas y naturales).